

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0036-00
PROCESO	Verbal RCM
DEMADANTE	Próspero Enrique Arboleda García y otros
DEMANDADO	EPS Suramericana S.A y Promotora Médica Las Américas S.A
LLAMANTE	Promotora Médica las Américas
LLAMADO	St Jude Medical Colombia Ltda
ASUNTO	Incorpora-Reconoce Personería

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente constancia que allega la llamante de haber remitido citación electrónica al llamado St Jude Medical Colombia Ltda (archivo 5 C5 Exp. Digital) enviada el 15 de julio de 2022. Teniendo en cuenta que obra constancia de su entrega, conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá por notificada la referida sociedad a partir del 21 de julio de 2022, fecha en la cual, quedó en firme la notificación y los términos para contestar empezaron a correr.

Así las cosas, se incorpora contestación al llamamiento en garantía y a la demanda que, en término, realiza la llamada St Jude Medical Colombia Ltda (archivo 06 C5 y archivo 40 C1 Exp. Digital). De igual forma, se reconoce personería para actuar en representación de la citada sociedad a la abogada Ana Marcela Teresa Vásquez, portadora de la T.P. 84.855 del CSJ en los términos del poder a ella conferido (fl. 27 archivo 40 C1 Exp. Digital).

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4 --

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 128 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 6 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b21a21919af3c1dbddadc6d1f55935372ba76d48ecada6304eb6a3005ec4b4**

Documento generado en 05/09/2022 08:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>